



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 3114

Rosario, "Año del Bicentenario de la Bandera Nacional", 27 de diciembre de 2012.-

VISTO:

Las actuaciones N° 43634-S-2010, relacionadas con el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional ordenada mediante Decreto n° 75/2011 y modificatorios, para la contratación de los "Servicios de Higiene Urbana y Gestión de Residuos", en la ciudad de Rosario por el término de siete años,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2945/11 a fs. 54607 se aprobó el informe de precalificación realizado por la Comisión Evaluadora obrante a fs. 54569 y siguientes, precalificándose para la apertura del sobre N° 2 a "Cliba Rosario S.A." (Oferta N° 1) Zona Norte: Oferta Básica y Oferta Alternativa - Zona Sur: Oferta Básica y Oferta Alternativa, a "Vega Engenharia Ambiental S.A.-Caputo S.A.I.C.y F. (U.T.E.)" (Oferta N° 3) Zona Norte: Oferta Básica y Oferta Alternativa - Zona Sur: Oferta Básica y Oferta Alternativa e "Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A.I.C.y F." (Oferta N° 4) Zona Norte: Oferta Básica y Oferta Alternativa - Zona Sur: Oferta Básica y Oferta Alternativa,

Que con fecha 13 de enero de 2012 se realizó la apertura de sobres correspondientes a las propuestas económicas de las empresas precalificadas,

Que la Comisión Evaluadora, designada mediante Decreto N° 2104/11, emite su informe, obrante a fs. 55535 y siguientes con complemento aclaratorio a fs.55645 recomendando la preadjudicación de la propuesta básica para la Zona Norte de "Vega Engenharia Ambiental S.A.-Caputo S.A.I.C y F. (U.T.E.)" y la propuesta básica para la Zona Sur de "Industrias Metalúrgicas Pescarmona S.A.I.C.y F.",entendiendo que deba desestimarse la propuesta básica y la propuesta alternativa Zona Sur de "Vega Engenharia Ambiental S.A.-Caputo S.A.I.C y F. (U.T.E.)",

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina sobre el particular mediante Dictamen N° 1785/11 a fs. 54203 y Dictamen N° 1930/11 a fs.54567,

Que el Tribunal de Cuentas ha tomado conocimiento oportunamente, no efectuando observación alguna,

Que la Junta de Compras en su reunión del día 18 de diciembre del corriente año, se expide sobre el particular,

Que la Dirección General de Contabilidad y Liquidaciones afectó preventivamente el gasto con acuerdo a lo determinado por el Artículo 55° de la Ordenanza de Contabilidad;

Por todo ello, siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: ADJUDÍCASE la Licitación Pública Nacional e Internacional correspondiente a la contratación de "**Servicios de Higiene Urbana y Gestión de Residuos**", para la ciudad de Rosario por el término de ochenta y cuatro meses a las siguientes empresas, en las zonas, en las ofertas y montos indicados a continuación: Empresa VEGA ENGENHARIA AMBIENTAL S.A. – CAPUTO S.A.I.C.y F. (U.T.E.) (Oferta N° 3) Zona Norte – Oferta Básica por la suma de Pesos Mil Sesenta y Dos millones Ochocientos Veintiún Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 83/100 (\$ 1.062.821.356,83.-), Empresa INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA S.A.I.C.y F. (Oferta N° 4) Zona Sur – Oferta Básica por la suma de Pesos Novecientos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Doce Mil Cuatrocientos Once con 93/100 (\$ 956.712.411,93.-) en un todo de acuerdo con la documentación obrante en las actuaciones N° 43634-S-10.

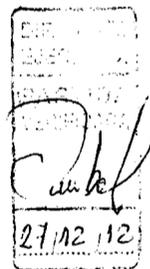
Artículo 2º: HACER SABER a las firmas adjudicatarias, dentro de los cinco días de notificadas de los términos del presente decreto deberán ampliar el depósito en garantía hasta completar el 5% del total adjudicado.

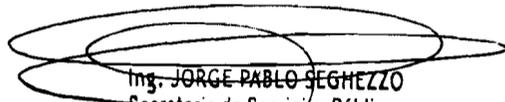
Artículo 3º: DESESTÍMASE la propuesta presentada por la Empresa Vega Engenharia Ambiental S.A.-Caputo S.A.I.C.y F. (U.T.E.) (Oferta N° 3) Zona Sur: Oferta Básica y Oferta Alternativa.

Artículo 4º: AUTORIZÁSE, por intermedio de la Dirección de Liquidaciones, a la devolución de la documentación presentada oportunamente como garantía, a la firma Cliba Rosario S.A. que no resultó adjudicataria, a la firma Vega Engenharia Ambiental S.A.-Caputo S.A.I.C.y F. (U.T.E.) que no resultó adjudicataria de la Zona Sur y a la firma INDUSTRIAS METALÚRGICAS PESCARMONA S.A.I.C.y F que no resultó adjudicataria Zona Norte.

Artículo 5º.- El gasto que demande el presente decreto se imputará a la partida: 07011-1-07-09-00-1-01-01-3-1-03-06-01-01 (Recolección de Residuos) del presupuesto vigente y con ajuste de la presente licitación a lo establecido en el el Art.55 de la Ordenanza de Contabilidad.

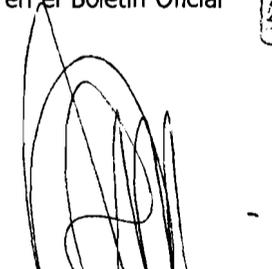
Artículo 6º.- Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.-




Ing. JORGE PABLO SEGHEZZO
Secretario de Servicios Públicos
y Medio Ambiente
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




D.ª Ma. Verónica Irizar
Secretaria de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario


Dra. MÓNICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO